Paguen de Alcaualas de pleito Pas.o de Illescas
como parece de Relacion, porque se Les
quitaron de repartimiento a cada vezino de
media hanega de sal que pagauan a
Su Mag.d en cada vn año, y que de aqui
adelante no se les pida ni lleue cosa alguna
hasta que se declare si an de pagar o no
la dicha sal, y que se les buelua lo que
hasta ahora hubieren pagado, y que
Su Mag.d no haga merced a ninguna
persona de Librar dicha sal, sino que
se venda en sus Alcaualas, como lo
mandan las Ordenanzas, y que se
Libre Cedula para que no se les
lleue, y que se notifique a Don Pedro
Manrique Corregidor de Toledo, y a
Pedro Ruiz de Alcaraz, y mandaron
se notifique a los Arrendadores
de Alcaualas, y lo firmaron
=

Don Francisco de Cuenca
Juan de Ybarra

Don Gaspar de Guzman
Conde de Olivares

Alcaualas de Illescas

En la villa de Illescas a veinte y seis dias
del mes de Octubre de mill y seiscientos y dos
años, ante los señores Don Ramiro
de Leon, Iuez de Alcaualas de Illescas
y su partido, y Iuan Ortiz de Cabañas
Iurado de Illescas, parecio presente Esteuan
Lopez, vezino de Illescas, y dixo que porque la
villa de Illescas le debe vna partida
de dineros de resto de cierto mrd de
la Renta de Cientos que la villa Lleua de
Alcaualas, y se aguarda a cumplir lo
que se le debe, y para ello es menester
Cobrar la dicha cantidad, y para
ello se le despache Cedula de mandado
para que corrida en su
Persona, y Iurado por ante el dicho
Iuez de Alcaualas, se le haga
de entrego de lo que se le debe, y
Iuro a Dios y a la Cruz de hazer
Relacion Verdadera de lo que
Recibiere, y Firmolo

Esteuan Lopez

Ante mi
Iuan Ortiz de Cabañas

Alcaualas de Illescas

En la villa de Illescas a veinte y seis dias
del mes de Octubre de mill y seiscientos y dos
años, ante los señores Don Ramiro
de Leon, Iuez de Alcaualas de Illescas
y su partido, y Iuan Ortiz de Cabañas
Iurado de Illescas, parecio presente Esteuan
Lopez, vezino de Illescas, y dixo que porque la
villa de Illescas le debe vna partida
de dineros de resto de cierto mrd de
la Renta de Cientos que la villa Lleua de
Alcaualas, y se aguarda a cumplir lo
que se le debe, y para ello es menester
Cobrar la dicha cantidad, y para
ello se le despache Cedula de mandado
para que corrida en su
Persona, y Iurado por ante el dicho
Iuez de Alcaualas, se le haga
de entrego de lo que se le debe, y
Iuro a Dios y a la Cruz de hazer
Relacion Verdadera de lo que
Recibiere, y Firmolo

Esteuan Lopez

Ante mi
Iuan Ortiz de Cabañas

Alcaualas de Illescas

En la villa de Illescas a veinte y seis dias
del mes de Octubre de mill y seiscientos y dos
años, ante los señores Don Ramiro
de Leon, Iuez de Alcaualas de Illescas
y su partido, y Iuan Ortiz de Cabañas
Iurado de Illescas, parecio presente Esteuan
Lopez, vezino de Illescas, y dixo que porque la
villa de Illescas le debe vna partida
de dineros de resto de cierto mrd de
la Renta de Cientos que la villa Lleua de
Alcaualas, y se aguarda a cumplir lo
que se le debe, y para ello es menester
Cobrar la dicha cantidad, y para
ello se le despache Cedula de mandado
para que corrida en su
Persona, y Iurado por ante el dicho
Iuez de Alcaualas, se le haga
de entrego de lo que se le debe, y
Iuro a Dios y a la Cruz de hazer
Relacion Verdadera de lo que
Recibiere, y Firmolo

Esteuan Lopez

Ante mi
Iuan Ortiz de Cabañas